



Fecha: \_\_\_\_\_

Instrumento No.: \_\_\_\_\_

<b>República Bolivariana de Venezuela</b> <b>Asamblea Nacional</b> Dirección General de Investigación y Desarrollo Legislativo	<b>Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional</b>
--	--

FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR  
**INSTRUMENTO DE CONSULTA:**  
**LEY ORGÁNICA DEL PODER POPULAR**

El poder popular es una expresión viva y activa del poder constituyente, es decir, la voluntad que configura la forma de organización política de una Nación; el que establece las bases del pacto político, su expresión en la distribución de las ramas del poder público y sus relaciones con el ciudadano. El sujeto del poder constituyente es el pueblo, su único titular, con asiento en la fuente de la legitimidad ampliamente predominante en nuestros días, la legitimidad democrática sustentada en el principio de la soberanía popular.

De acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la participación del pueblo garantiza las bases para la refundación de un Estado orientado a la transformación, propiciando la sustitución del modelo de democracia representativa por el de democracia participativa, desde el ámbito cotidiano, diverso y complejo, que permita viabilizar el ejercicio de la democracia en los diferentes escenarios, tales como: la familia, la comunidad, el trabajo, entre otros, con deberes y derechos. De ahí que el ejercicio de la participación ha de estar conciente y alerta para transformar, cambiando lo individual por lo colectivo, la exclusión por la inclusión, lo competitivo por la colaboración, el egoísmo por la solidaridad, el miedo y el terror por la fe y la esperanza, el deshonor por la dignidad, y el odio por el amor.

Además de los artículos 5 y 70, el 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es el principal detonante jurídico, en cuanto a la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo, aunado que, la Carta Magna venezolana faculta a los ciudadanos y ciudadanas para el control de la gestión pública, para dar su veredicto en materias de interés nacional, así como revocar mandatos mediante la figura del referendo.

En resumen, la República desde 1999 ha estado determinada por un proceso constituyente indetenible, el cual se expresa en las siete líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, Económico y Social de la Nación "Simón Bolívar" 2007 - 2013, dirigido a lograr la independencia alimentaria y la diversificación económica, a fin de alcanzar un crecimiento sostenido y el desarrollo endógeno como base para el fortalecimiento de la economía social, la sustentabilidad fiscal y la inversión en pro de una sociedad equitativa, justa y próspera, que considere las actividades productivas de acuerdo a la vocación y potencial propios de cada región; esta ley de cara a las exigencias históricas pretende alcanzar una propuesta normativa que identifique los diversos enlaces que tiene este poder originario consigo y con el Estado, buscando dimensionar instancias de gestión y planificación en lo territorial, en espacios geohumanos como las comunas, donde los ciudadanos y ciudadanas tengan el poder para construir su propia geografía, su historia, así como la formación de autogobiernos y otras expresiones de democracia directa, en función de corregir las asimetrías sociales tanto de exclusión como de injusticia, de conseguir nuevas formas de generar base productiva con arreglo a valores socialistas, con una justa distribución de la riqueza y de la mano para el impulso de un nuevo orden mundial.

**LEY ORGÁNICA DEL PODER POPULAR**

El presente cuestionario tiene como propósito solicitar su consulta, opinión y percepción en torno a lo que será la Ley Orgánica del Poder Popular, su opinión es de gran importancia porque se refiere a la obligación por parte de la Asamblea Nacional y las Comisiones Permanentes, para que durante el procedimiento de discusión y aprobación del referido proyecto de ley, sean consultados los otros órganos del Estado, los ciudadanos y ciudadanas, las comunidades organizadas; para oír su opinión y enriquecer el contenido de la norma. Como puede ver, se trata de un instrumento legal que le atañe tanto en lo personal como

SITIO DONDE SE APLICA LA ENCUESTA	
Región:	Estado:
Municipio:	Parroquia:

en lo colectivo, por lo que es un deber y derecho de todas y todos promoverlo desde el pueblo como responsables de nuestro propio destino. Sus respuestas serán procesadas por el Equipo de Técnicos de la Asamblea Nacional e incorporadas como propuestas a las discusiones que adelantan las diputadas y los diputados de la referida Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Ciudadanía.

## **PREMISAS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER POPULAR**

### **1.- Fortalecimiento del Poder Popular como titular de la soberanía originaria**

El principio mediante el cual se establece que la soberanía reside en el pueblo ha tenido múltiples interpretaciones. Porque las palabras no tienen un sentido neutro las mismas obedecen a un contexto histórico determinado. Las prácticas discursivas han contribuido en la construcción de la subjetividad de los pueblos. De allí que se haga necesario fortalecer al poder popular más allá del discurso, desde la práctica. No basta con que se produzcan normas que garanticen derechos, es necesario que esos derechos sean plenamente ejercidos por un sujeto. En el caso de la soberanía el titular del derecho es el pueblo. Pero nos preguntamos, ¿Quién o qué cosa es el pueblo? Aquí debemos estar claros que el pueblo no es una entelequia abstracta, el pueblo congrega el poder originario del individuo, sustentando moral y colectivamente, en función de alcanzar el bien de todos.

### **2.- La Participación ciudadana en los asuntos públicos**

El principio de participación es fundamental para contribuir a elevar el nivel de vida de la población, espiritual y materialmente, fortalece la soberanía económica del país, que trascienda la disyuntiva entre la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riquezas subordinada a la reproducción del capital, promueva una justa distribución de la riqueza mediante una planificación democrática, participativa y de consulta abierta, consustanciada con el ejercicio del control social, recordemos que la función contralora por parte del ciudadano es uno de los muchos mecanismos que le permite participar en los asuntos públicos.

### **3.- Construcción de una nueva institucionalidad que permita alcanzar la justicia social**

El Poder Constituido es expresión de la institucionalidad heredada de la modernidad, si pretendemos establecer un proyecto revolucionario debemos crear una nueva institucionalidad que rompa con los viejos esquemas, hartos comprobados como ineficientes. El pueblo activo participando y planificando sobre los asuntos públicos, que contribuya a dibujar un nuevo modelo en la transición hacia el socialismo humano, equitativo y de justicia social al cual aspiramos. No podemos confundir el poder constituido con el poder originario, pues no es un apéndice del poder constituido ni está subordinado a él.

### **4.- La Construcción de un bloque monolítico entre el ciudadano y el servidor público que permita avanzar en la transformación de la sociedad**

En la tradición de la democracia representativa siempre se han establecido compartimientos estancos a la usanza de la vieja división del trabajo, ello no es usual. Se presentan categorías antagónicas como: público y privado; civil y militar, gobierno y sociedad civil, patrones y trabajadores, entre otros. Esto ha permitido a las élites en el poder controlar a los distintos grupos; sin embargo, la realidad supera la ficción del parcelamiento, pues los hechos nos demuestran que actualmente es difícil hablar de una categoría pura, lo complejo de la realidad hace que las fronteras entre las mismas se crucen y se desdibujen. De allí, que es necesario preguntarnos ¿Quién es un funcionario público? ¿De dónde proviene? Al responder nos encontramos que se trata de un ciudadano que forma parte del pueblo, por lo cual se necesita retomar su naturaleza para conformar un bloque monolítico que permita avanzar hacia la transformación social.

### **5.- La ética como fundamento del Estado revolucionario, de carácter solidario donde se fomenta la corresponsabilidad entre los ciudadanos**

Debemos rescatar el concepto de ética y contribuir a la creación de la moral republicana, que permita elevar la conciencia social revolucionaria, fundamentada en la fusión de valores y principios de las corrientes humanistas del socialismo y la herencia histórica del pensamiento de Simón Bolívar, para la construcción de un nuevo Estado en la que no se divorcie la teoría y la práctica. Enseñemos al pueblo a legislar, para construir juntos la Carta Comunal.

### PROCEDIMIENTO

Apertura del Evento: Las Diputadas o Diputados de la Asamblea Nacional deberán abrir el evento haciendo referencia: A) alcance político de la Ley Orgánica de Poder Popular, B) objetivos y aspiraciones del evento.
Instalación de la actividad: de acuerdo a la dinámica apropiada para la ocasión se instalarán mesas de trabajo con instrumentos de consulta y sistematización del debate por parte del equipo de cofacilitación.
Las cofacilitadoras y cofacilitadores, entregan y explican la metodología de trabajo y el instrumento de consulta por mesa.
El cofacilitador, abre la mesa con una breve introducción y hace expresa referencia a los artículos del Proyecto de Ley Orgánica del Poder Popular, abordando las premisas establecidas. Posteriormente se abrirá la discusión a fin de recoger las observaciones al articulado y las sugerencias a las premisas.
Las participantes y los participantes escogen del seno propio a la relatora o relator y a la directora o director de debate, quienes en el desarrollo de la actividad tendrán como función plasmar de manera clara, precisa y concisa en un instrumento, lo expresado por las y los participantes, exponer esta síntesis en la plenaria; así como ordenar las intervenciones, respectivamente.
Las cofacilitadoras y cofacilitadores acompañan la discusión de la actividad, aclaran dudas y viabilizan la dinámica en la mesa de trabajo durante la jornada.
Cada documento síntesis será entregado al cofacilitador (a) responsable de la actividad.
Cierre de la jornada de consulta a cargo del responsable de la actividad, donde anuncia entre otros aspectos la vía para la publicación de los resultados de esa consulta.

1. ¿De qué manera el pueblo ejerce la soberanía a la cual se refiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela?

OBSERVACIONES,  
OPINIONES Y PRO-  
PUESTAS

2. ¿De qué manera el Poder Popular puede contribuir en la construcción de un nuevo modelo de desarrollo integral?

OBSERVACIONES,  
OPINIONES Y PRO-  
PUESTAS

3. ¿Cuál es el beneficio que trae para los colectivos organizados, la sanción de una Ley Orgánica del Poder Popular en lo relativo a la planificación?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	
4. ¿Qué mecanismos productivos conoce usted, que se puedan impulsar desde el Poder Popular, tomando como orientación la satisfacción de necesidades colectivas y no la acumulación de capital?.	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	
5. ¿Cómo puede el Poder Popular participar en los planes de transferencia de competencias de la gestión pública?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	

**Asamblea Nacional  
Junta Directiva**

Presidente: Dip. Cilia Flores  
 Primer Vicepresidente: Dip. Dario Vivas  
 Segundo Vicepresidente: Dip. Marelis Pérez  
 Secretario: Abg. Iván Zerpa  
 Subsecretario: Lic. Víctor Clark

[www.asambleanacional.gob.ve](http://www.asambleanacional.gob.ve)

Caracas-Venezuela  
Octubre 2010